



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS

Siendo las **13:00 horas (hora del pacifico)** del día **22 de Enero de 2026**, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Notificación del Fallo de la Licitación referida en el párrafo que antecede.-----

Con fundamento en lo dispuesto en el **segundo párrafo del artículo 47**, de la **LAASSP**, al haber empate en sus propuestas se procedió a evaluar técnicamente **las tres proposiciones que no presentaron cobro de comisión.**-----

En estricto apego a lo que establecen las Fracciones **I, II, V, VI y VII** el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicables a este proceso, se emite el presente fallo que contiene lo siguiente:-----

Frac. I.-La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

Se desechó la propuesta de **EFFECTIVALE S DE RL DE CV.**, ya que **no presentó** autorización del SAT para emitir monederos de Vales de despensa, tal como se solicitó en la junta de aclaraciones, con relación a la pregunta Núm. 2 de **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V.**, se respondió lo siguiente:

LA DENOMINACIÓN DE LA LICITACIÓN ES: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS.

EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE TODOS LOS LICITANTES CUENTEN Y ANEXEN A SU PROPUESTA, LA AUTORIZACIÓN DEL SAT PARA EMITIR MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA, ADICIONALMENTE DEBERÁN INTEGRAR EL "AVISO PARA CONTINUAR EMITIENDO MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE DESPENSA" MISMO QUE DEBERÁ SER VIGENTE, ÉSTOS DEBERÁN SER ACEPTADOS EN LA MAYOR PARTE DE LAS CABECERAS MUNICIPALES, INDEPENDIENTEMENTE DEL TIPO DE ESTABLECIMIENTOS

Esta determinación se fundamentó en el Numeral V.b) de la convocatoria enseguida transcrito:

V.b) Causales por las que se desecharán proposiciones y se descalificarán a los licitantes.



- La falta de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.

Frac. II.-La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

En el dictamen técnico, que se anexa al presente, se concluye que las propuestas presentadas por EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. y TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV., cumplen con los requerimientos contenidos en la convocatoria, y en consecuencia se consideran "Solventes".

Frac. III.-La relación de licitantes cuyas proposiciones no obtuvieron el puntaje máximo, cuando se hubiere utilizado el criterio de evaluación por puntos y porcentajes, expresando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación;

No aplica, ya que el criterio utilizado para la evaluación se considera Binario

Frac. IV.-En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Las dos propuestas se consideran aceptables y convenientes

Frac. V.-Nombre y domicilio del o los licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;

Se transcribe a continuación la propuesta económica presentada por TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.

CONCEPTO	IMPORTE DE LA PROPUESTA
IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR	\$40'000,000.00
COMISIÓN (%)	\$0.00
IVA DE LA COMISIÓN (16%)	\$0.00
SUMA (1+2+3)	\$40'000,000.00
BONIFICACIÓN (-)	\$64,000.00
PROPUESTA ECONÓMICA (4-5)	\$39'936,000.00

EN LA NOTA CONTENIDA EN EL ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA SE ESTABLECIÓ QUE:

EL IMPORTE ANUAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERÁ DE \$40'000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO COMISIÓN E IVA DE ESTA, Y **NO DEBERÁ SER MODIFICADA**, EN CASO DE QUE EL LICITANTE CONSIDERE QUE PROCEDE EL REPERCUTIRLOS EN SU PROPUESTA, **SE DEBERÁ**



RESTAR A ESTA CANTIDAD AJUSTANDO EL IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR 1)

En estricto apego a lo anterior, el licitante en su fila **SUMA (1+2+3)** establece que, al no cobrar comisión, la suma es de \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos), sin embargo, en filas **BONIFICACIÓN (-)** y **PROPUESTA ECONÓMICA (4-5)**, al presentarse en nuestro modelo (Anexo 2 propuesta económica) signo **(-)** en forma reductiva el licitante restó en su propuesta económica la bonificación.

El Numeral V.2) tercer párrafo de la Convocatoria que rige el presente proceso licitatorio a la letra dice:

V.2).- Evaluación de la propuesta económica

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En estricto apego a lo anterior, se hace la rectificación a su propuesta para quedar como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA PROPUESTA
IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR	\$40'064,000.00
COMISIÓN (%)	\$0.00
IVA DE LA COMISIÓN (16%)	\$0.00
SUMA (1+2+3)	\$40'000,000.00
BONIFICACIÓN (+)	\$64,000.00

De lo anterior se concluye que el único Licitante que ofrece bonificación y, en consecuencia, la más conveniente para la UAS, es **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.**

LICITANTE ADJUDICADO:

TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.

MONTEMORELOS 3831-A

COL. LOMA BONITA

C.P. 45086

ZAPOPAN, JAL.

RFC. TIN090211JC9

Las razones que motivaron la adjudicación es que el hoy **Proveedor**, cumplió con lo establecido en los numerales IV.1, IV.2, IV.3, VI, ANEXO A, ANEXO 2, Junta de Aclaraciones de dudas y demás aplicables de la Convocatoria, y por ser el único que presentó bonificación, y en consecuencia la mas conveniente para la UNIVERSIDAD.

Partida y monto asignados al Proveedor.



Partida única de la Licitación Pública Nacional **LA-84-W56-925059988-N-4-2026** Servicio para suministro y control de combustible mediante el uso de tarjetas electrónicas.

El monto adjudicado es de **\$40'000,000.00** (Cuarenta millones de pesos 00/100 MN). El hoy Adjudicado, deberá entregar una bonificación adicional de **\$64,000.00** (Sesenta y cuatro mil pesos 00/100 MN), para ser dispersado en Tarjetas Electrónicas.

Frac. VI.- Fecha y hora para la firma del contrato en la Plataforma, así como para la presentación de garantías y, en su caso, para la entrega de anticipo, y

La fecha para la firma del contrato será el día 26 de enero del presente año.

En caso de presentarse problemas de cualquier naturaleza en la Plataforma para la firma del contrato, conforme lo establece el numeral III.b.3.e) de la Convocatoria, éste será suscrito en las oficinas que ocupa la Dirección de Control de Bienes e Inventarios, ubicada en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, edificio 4 Cuarto piso, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa

Dentro de los diez días siguientes a la firma del citado instrumento, el licitante deberá entregar la fianza de cumplimiento del mismo.

Si el Adjudicado, por causas imputables a él, no formaliza el contrato en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el tercer Párrafo del **artículo 67**, de la **LAASSP** y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (**SABG**), para que resuelva lo procedente en términos del **artículo 89** de la **LAASSP**.

Para efectos de la presente licitación, no se otorgará anticipo.

- El acta de fallo para efectos de su notificación se publicará en la Plataforma el mismo día en que se emita.
- Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.
- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la **Ley**.

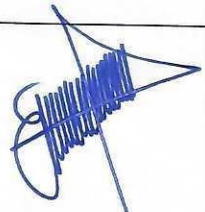
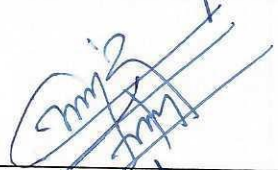
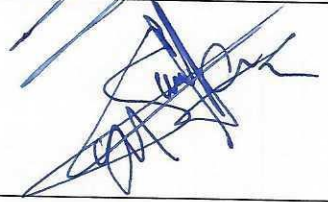
De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la **LAASSP**, los licitantes podrán interponer inconformidad contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento en las oficinas de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno ubicadas en Insurgentes Sur 1735, Planta Baja Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema Compras MX en la dirección <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.

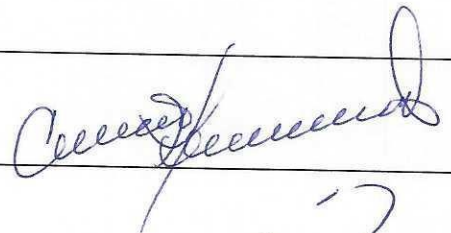


Se anexan a la presente 6 fojas correspondientes al Dictamen Técnico, por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se concluye con el cierre de la misma a las 13:50 horas (Hora del Pacífico), del día de su fecha de Inicio, firmando los que intervienen en este evento al margen y al calce en todas y cada una de sus hojas, para la debida constancia y efectos legales procedentes, misma que se enviará a los licitantes participantes a través del sistema de Compras MX.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA , PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. RESPONSABLE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES	
DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO , SECRETARIO TÉCNICO Y DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.	
EN REPRESENTACIÓN DE LA DRA. NANCY GUADALUPE DOMÍNGUEZ LIZÁRRAGA VOCAL DEL COMITÉ Y COORDINADORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO, ASISTE EL M.C. JULIO CÉSAR FÉLIX CHÁVEZ	
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. JORGE PÉREZ RUBIO VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, ASISTE AL ING. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA MORA	

ASESORES

DRA. MARÍA DEL CARMEN MONARRES ALDERETE , ASESORA DEL COMITÉ Y CONTRALORA GENERAL.	
LIC. ALFONSO CARLOS ONTIVEROS SALAS , ASESOR DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS



DICTAMEN TÉCNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP.

Siendo las 11:00 horas (hora del pacifico) del día 22 de Enero de 2026, en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicada en el Edificio 1 del Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, se reunieron los Directivos Universitarios cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la emisión del Dictamen de la Licitación referida en el párrafo que antecede.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LAASSP, y 99 del RLAASSP, se realizó la evaluación a la documentación de las propuestas técnicas recibidas, llevada a cabo por los CC. **Dra. Elizabeth Castillo Cabrera**, Presidenta del Comité de Adquisiciones y Secretaria de Administración y Finanzas; y **Dr. Candelario Ortiz Bueno**, Secretario Técnico del Comité y Director de Control de Bienes e Inventarios, con el siguiente resultado:-----

El Numeral V.1) de la Convocatoria que rige el presente proceso licitatorio, a la letra dice:

V.1).- Evaluación de la propuesta técnica

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones que presenten el cobro del porcentaje de la comisión y su importe más bajos; de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Los precios ofertados por los Licitantes son los siguientes:

CONCEPTO	PROPUESTAS DE LICITANTES					
	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V.	INTEC MEDIOS DE PAGO SA DE CV.	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV.	SI VALE MÉXICO, SA DE CV.	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.
IMPORTE ANUAL DEL MONTO A DISPERSAR EN TARJETAS A ENTREGAR	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$39'907,414.80	\$39'879,722.76	\$39,907,200.00	\$40'000,000.00
COMISIÓN (%)	\$0.00	NO APLICA	\$79,814.83	\$103,687.28	\$80,000.00	\$0.00
IVA DE LA COMISIÓN (16%)	\$0.00	NO APLICA	\$12,770.37	\$16,589.96	\$12,800.00	\$0.00



CONCEPTO	PROPUESTAS DE LICITANTES					
	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V.	INTEC MEDIOS DE PAGO SA DE CV.	SERVICIOS BROXEL SAPI DE CV.	SI VALE MÉXICO, SA DE CV.	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.
SUMA (1+2+3)	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00
BONIFICACIÓN (-)	NO APLICA	NO APLICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,000.00
PROPUESTA ECONÓMICA (4-5)	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$40'000,000.00	\$39'936,000.00

De lo anterior se concluye que los Licitantes **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**; **EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V.**; y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.** No cobran comisión, y por haber empate en este aspecto, se decide evaluar técnicamente las tres propuestas. -----

Una vez revisada en forma detallada la propuesta del Licitante **EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V.**, se concluye que **No presenta** la Autorización del SAT para emitir monederos electrónicos de combustible.

Con esta deficiencia en la integración de su propuesta el Licitante incumple parcialmente con nuestro requerimiento contenido en la Junta de aclaraciones, en respuesta a la pregunta **Número 2** de **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.** misma que se transcribe:

RESPUESTA: SE CONSIDERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE TODOS LOS LICITANTES CUENTEN Y ANEXEN A SU PROPUESTA, LA AUTORIZACIÓN DEL SAT PARA EMITIR MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE COMBUSTIBLE, ADICIONALMENTE DEBERÁN INTEGRAR EL "AVISO PARA CONTINUAR EMITIENDO MONEDEROS ELECTRÓNICOS DE VALES DE COMBUSTIBLE" MISMO QUE DEBERÁ SER VIGENTE.

Por lo anteriormente manifestado, y con fundamento en el segundo párrafo del Numeral V.b) de la citada Convocatoria (enseguida transcrito), se desecha la propuesta presentada por **EFFECTIVALE S. DE RL DE C.V.**, en consecuencia, ya no podrá continuar participando en este proceso.

V.b) Causales por las que se desecharán proposiciones y se descalificarán a los licitantes.

- *La falta de cualquiera de los documentos solicitados o su incorrecta o diferente redacción que varíe el significado, y/o el incumplimiento u omisión de cualquiera de los requisitos que afecten la solvencia de la proposición tanto técnica como económica, o información establecida en esta convocatoria.*

Una vez revisadas en forma detallada sus propuestas, se determina que los Licitantes **EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**; y **TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.** han cumplido cuantitativamente con los requerimientos contenidos en la Convocatoria, por lo que, conforme lo establece el primer párrafo del Numeral V de la Convocatoria (Enseguida transcrito), se procede a evaluar cualitativamente sus propuestas.



V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Solamente serán evaluadas cualitativamente aquellas ofertas que cumplan cuantitativamente con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos y económicos, establecidos en la presente convocatoria y sus anexos; así como lo derivado de la o las Juntas de Aclaraciones.

A continuación, se describen las empresas Licitantes cuyas propuestas técnicas han cumplido en forma cuantitativa con las condiciones y los requerimientos legales, técnicos descritos en el Anexo A de la Licitación:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS:	EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.
	CUMPLE/NO CUMPLE	
DEBEN ESTAR FABRICADAS CON UN MATERIAL RESISTENTE QUE PERMITA PROPORCIONAR DATOS AL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO. ADEMÁS DE CONTAR CON UN CHIP INTEGRADO, EL CUAL, A TRAVÉS DE UN SISTEMA OPERATIVO, DEBE RESPONDER A UNA PROGRAMACIÓN DETERMINADA BAJO CÓDIGO DE SEGURIDAD CON UN NIP QUE DEBERÁ CONSTAR DE CUATRO DÍGITOS Y QUE SERÁN ENTREGADOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. EL NIP SERÁ PERSONALIZADO, CONFIDENCIAL, RESTRICTIVO E INTRANSFERIBLE, MISMO QUE, AUTOMÁTICAMENTE AL TECLEARLO EN TRES OCASIONES CONSECUTIVAS EN FORMA ERRÓNEA, GENERARÁ QUE EL SISTEMA BLOQUEE LA TARJETA. CUANDO ESTO SUCEDA, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ SOLICITAR EL DESBLOQUEO SIN NECESIDAD DE ENVIARLA AL PROVEEDOR.	CUMPLE	CUMPLE
COSTO EL COSTO DE LAS TARJETAS DEBERÁ SER MANIFESTADO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, INCLUYENDO TODOS LOS CARGOS QUE PROYECTAN EFECTUAR POR LA EMISIÓN DE ESTAS, Y LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE LAS TARJETAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, EN EL ENTENDIDO QUE NO SE RECONOCERÁ NINGÚN OTRO CARGO DIFERENTE QUE NO HUBIERE SIDO CONSIDERADO.	CUMPLE	CUMPLE
EMISIÓN DE TARJETAS UNA VEZ QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, EL LICITANTE ADJUDICADO CONTARÁ CON UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS	CUMPLE	CUMPLE
SUSTITUCIÓN DE LAS TARJETAS EL PROVEEDOR REPONDRÁ SIN COSTO PARA LA UAS , DURANTE LA VIGENCIA DEL SERVICIO, LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS POR DAÑO, DETERIORO, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS REPORTADAS POR ROBO O EXTRAVÍO, DEBIENDO ENTREGARLAS ACTIVAS A LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES AL AVISO POR PARTE DE LA UAS.	CUMPLE	CUMPLE
ATENCIÓN A USUARIOS DE LAS TARJETAS EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA PARA EL REPORTE DE FALLAS Y ATENCIÓN DE CONSULTAS, MEDIANTE UN NÚMERO SIN COSTO A NIVEL NACIONAL LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA LA ATENCIÓN PERSONAL, ORIENTACIÓN NECESARIA, DUDAS, COMENTARIOS O INQUIETUDES, UBICACIÓN DE ESTACIONES	CUMPLE	CUMPLE



DENTRO DE LA COBERTURA OFRECIDA Y RECEPCIÓN DE REPORTES PARA BLOQUEO O SUSPENSIÓN DE TARJETAS. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO TÉCNICO EN EL USO DEL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO SIN COSTO PARA LA UAS.		
SISTEMA DE MONITOREO DE LAS TARJETAS EL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO EN LÍNEA VIA INTERNET (WEB), QUE ESTÉ DISPONIBLE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO DURANTE LAS 24 HORAS, EN EL CUAL DEBERÁN QUEDAR REGISTRADOS TODOS LOS MOVIMIENTOS QUE SE REALICEN CON LAS TARJETAS, A EFECTO DE DAR SEGUIMIENTO Y GENERAR REPORTES DE OPERACIÓN Y ESTADÍSTICOS. LAS MODIFICACIONES QUE SE EFECTÚEN EN EL SISTEMA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBERÁN SER RECONOCIDOS POR LAS TERMINALES EN LOS PUNTOS DE VENTA. EL SISTEMA ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBE AL MENOS, PERMITIR LO SIGUIENTE: • ADMINISTRAR Y CONSULTAR LOS RECURSOS POR TARJETA; • CREAR Y ADMINISTRAR PERFILES DE USUARIO CON ACCESO A UN PORTAL ESPECÍFICO, PARA ADMINISTRACIÓN Y/O CONSULTA DE OPERACIONES Y SALDOS DISPONIBLES, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN Y DECREMENTOS DE LÍMITES MENSUALES DE CONSUMO POR TARJETA; • LA ASIGNACIÓN DE SALDO DE MANERA GENERAL O POR TARJETA; • LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LAS TARJETAS (POR EXTRAVÍO, ROBO E INCLUSIVE POR ENCONTRARSE EL VEHÍCULO EN MANTENIMIENTO, SINIESTRADO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; • IMPRESIÓN DE COMPROBANTES DE MOVIMIENTOS; • EL AREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, DEBERÁ TENER ACCESO AL SISTEMA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, CONSULTA DE OPERACIONES Y SALDOS DISPONIBLES EN CADA TARJETA; • CONTAR CON LA OPCIÓN PARA PODER EMITIR Y GENERAR REPORTES, PARA SU CONSULTA E IMPRESIÓN, EN FORMA ESPECÍFICA O COMBINADA, POR PERÍODO DETERMINADO, EXPORTABLES A EXCEL. CONSIDERAR AL MENOS LOS SIGUIENTES REPORTES: ○ SALDO EN LÍNEA DISPONIBLE EN CADA UNA DE LAS TARJETAS AL MOMENTO DE LA CONSULTA; ○ DETALLADO DE MOVIMIENTOS DE DISPERSIONES, REINTEGROS Y CONSUMOS POR TARJETA. EN EL CASO DE LOS CONSUMOS DEBERÁ CONTENER LA IDENTIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, ENTIDAD Y MUNICIPIO DONDE SE REALIZÓ; ○ REPORTE MENSUAL POR TARJETA QUE INCLUYA EL SALDO INICIAL, LOS MOVIMIENTOS Y EL SALDO FINAL; ○ ESTATUS DE LAS TARJETAS (ACTIVAS, DADAS DE BAJA, CANCELADAS, SUSPENDIDAS Y SUSTITUIDAS POR DAÑO, ROBO O EXTRAVÍO); ○ CONSUMO TOTAL, Y; ○ CONSUMO POR MES. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MENOS DOS CLAVES ELECTRÓNICAS POR	CUMPLE	CUMPLE



PERFIL DE USUARIO PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO. EL PERFIL DE ADMINISTRADOR PODRÁ REALIZAR INCREMENTOS EN SALDOS, ASIGNACIÓN MASIVA DE TARJETAS, SUSPENSIÓN DE TARJETAS, REALIZAR OBSERVACIONES, ASÍ COMO VISUALIZAR Y GENERAR REPORTES. EL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE A MAS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE SE DE A CONOCER EL FALLO Y 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR UNA BASE DE DATOS QUE CONTenga TODAS LAS OPERACIONES Y MOVIMIENTOS REALIZADOS POR LOS USUARIOS, ASÍ COMO UN EMULADOR O VISOR DEL SISTEMA DE CÓMPUTO ADMINISTRADOR DEL SERVICIO QUE PERMITA TENER ACCESO Y EXPORTAR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN DICHA BASE DE DATOS. EN CASO DE QUE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FALLE DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESOLVER LA FALLA EN UN TIEMPO NO MAYOR A 60 MINUTOS A PARTIR DEL REPORTE QUE REALICE LA UAS.		
COBERTURA LAS TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DEBERÁN TENER ACEPTACIÓN EN LA MAYOR CANTIDAD DE ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN TODO EL ESTADO DE SINALOA. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA UN DIRECTORIO VIGENTE CON LAS ESTACIONES DE SERVICIO UBICADAS EN EL ESTADO DE SINALOA, AFILIADAS DONDE SE ACEPTA SU TARJETA ELECTRÓNICA PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. EL DIRECTORIO DEBERÁ ENTREGARSE EN FORMATO .XLS, Y DEBERÁ INCLUIR LOS SIGUIENTES CAMPOS: NÚMERO E IDENTIFICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, CLAVE DE AFILIACIÓN, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO Y DOMICILIO, LOS ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS PRESTARÁN EL SERVICIO LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA DENTRO DE LOS HORARIOS DE OPERACIÓN QUE TENGAN ESTABLECIDOS.	CUMPLE	CUMPLE

RESUMEN TÉCNICO

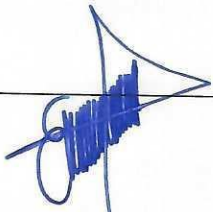
LICITANTE	PARTIDA OFERTADA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	DICTAMEN
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.	PARTIDA ÚNICA	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-3-2026 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA ALIMENTICIA EN TARJETAS ELECTRÓNICAS	APROBADAS LAS PROPUESTAS DE ESTOS LICITANTES
TOKA INTERNACIONAL SAPI DE CV.			

Habiendo cumplido los Licitantes con todos los requerimientos técnicos solicitados en la Convocatoria, sin haber discrepancias en sus propuestas.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente Dictamen, siendo las **11:40 horas** del día de su inicio, firmando al margen y al calce las personas que en él intervinieron.



POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES

DRA. ELIZABETH CASTILLO CABRERA , PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	
DR. CANDELARIO ORTIZ BUENO , SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES E INVENTARIOS.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL DICTAMEN TÉCNICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-84-W56-925059988-N-4-2026 SERVICIO PARA SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS CON CHIP.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>